

DISCURSO II ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

*Mag. Leyda Margarita Piña Medrano
Jueza Primera Sustituta del Presidente
Coordinadora General II Encuentro
Tribunal Constitucional de la República Dominicana*

(SALUDOS PROTOCOLARES)

Cuando el descubridor de las Américas, surcó las aguas del océano Atlántico para descubrir un nuevo mundo, al llegar a La Hispaniola, exclamó: *“Esta es la tierra más hermosa que ojos humanos hayan visto.”* Esta isla de gente noble y trabajadora, de sol ardiente, de suaves brisas y lindas flores, situada en el mismo corazón del Caribe, abre sus brazos para recibirles hoy con una fraterna bienvenida en esta sede del II Encuentro Iberoamericano de Justicia Constitucional con Perspectiva de Género evento internacional que, en estos tres (3) días, discutirá un tema de importantísima relevancia en nuestras sociedades: *“La Violencia contra la Mujer”*.

La elección de la República Dominicana como sede de tan magno evento, no es pura casualidad. El árbol de la democracia y de la igualdad de género en la República Dominicana ha sido abonado con la sangre, sudor y lágrimas de abnegadas mujeres que, a lo largo de nuestra historia, han asumido la lucha social y política como una vocación existencial, llegando incluso a ofrecer la propia vida como noble sacrificio de sus ideales. En los momentos más oscuros de nuestra historia, la antorcha de la libertad ha sido levantada por notables mujeres constituídas en símbolo de lucha y motor de los grandes cambios políticos y

sociales. Una pequeña muestra de nuestra historia vernácula, nos permitirá demostrar este aserto.

Durante el período de la opresión colonial en 1502, una mujer aborígen del cacicazgo de Maguana, llamada Anacaona, coordinó el primer movimiento por los derechos de su raza durante el gobierno de Nicolás de Ovando, constituyéndose en un ícono de la liberación indígena.

Asimismo, durante el proceso de la independencia dominicana en 1844, ilustres mujeres se destacaron antes, durante y después de la proclamación independentista, la noche del 27 de febrero de 1844. Rosa Duarte, hermana del patricio y María Baltazara de los Reyes, tuvieron un papel relevante en los actos preparatorios a la independencia. Concepción Bona y María Trinidad Sánchez bordaron con sus manos la bandera tricolor dominicana; esta última (María Trinidad Sánchez) durante los momentos decisivos de la patria transportó pólvora entre sus faldas para los patriotas dominicanos; al ser capturada, el dictador Pedro Santana le ofreció perdonarle la vida a cambio de revelar el nombre de sus compañeros de lucha, pero prefirió morir antes de hacerlo. Al momento de ser fusilada, exclamó en el paredón: *“Dios mío, cúmplase en mí tu voluntad y sálvese la República”*.

Juana Saltitopa (la coronela) jugó un rol destacado, machete en mano, durante la batalla del 30 de marzo de 1844, fungiendo como enfermera de los soldados heridos. Por su parte, Ana Valverde, fabricó balas para la acción heroica de febrero.

Otras de nuestras heroínas ilustres, fueron la educadora Ercilía Pepín, quien se destacó en la campaña patriótica contra la intervención norteamericana de 1916 y

Minerva Bernardino, quien en 1945, estuvo entre los delegados que se dieron cita en la ciudad de San Francisco, en Estados Unidos, para la suscripción de la carta fundacional de las Naciones Unidas en la cual sólo figuraban cuatro (4) mujeres, entre ellas una dominicana, la doctora Bernardino. Esta distinguida diplomática dominicana fue una notable feminista internacional y ocupó importantes cargos en la ONU relacionados con la protección de los derechos de la mujer a nivel mundial.

Un hecho histórico que determinó los meses finales de la oprobiosa dictadura de más de tres décadas desde 1930, fue el vil asesinato de las hermanas Mirabal: Patria, Minerva y María Teresa, la noche del 25 de noviembre de 1960. El régimen totalitario logró segar sus vidas, pero no pudo evitar el vuelo triunfante de estas tres (3) mariposas de la libertad anunciando el advenimiento de un nuevo amanecer democrático. En honor a esta efeméride, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) mediante su Resolución No. 54/134 de fecha 17 de diciembre de 1999, declaró el día 25 de noviembre de cada año, como “día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer”; justamente como resultado de una propuesta de la entonces embajadora dominicana, a la sazón, la doctora Cristina Aguiar.

Otra mujer destacada por su lucha social, fue Florinda Soriano (mejor conocida como “Mamá Tingó”) quien descolló como una ardiente luchadora por los derechos de la clase campesina, consagrándose como mártir del pueblo, a raíz de su asesinato en 1974.

La mención de estas notables heroínas y mártires no excluye ni omite la participación de otras tantas heroínas anónimas que con denuedo y vocación han luchado por una sociedad más justa e igualitaria en materia de género,

demostrándose con ello que la historia dominicana también está escrita con nombre de mujer.

La República Dominicana, no sólo es tierra de heroínas y mártires gloriosas por la lucha de la libertad y la reivindicación social. La sociedad dominicana también ha hecho importantes reformas jurídicas que han permitido perfilar ese producto social llamado “igualdad de género”. Una muestra histórica nos permitirá constatar el desarrollo alcanzado por la sociedad dominicana en esta materia.

La Ley No. 390 de 1940, le reconoció a la mujer casada ciertos derechos civiles dentro del matrimonio. En 1942, una reforma constitucional le reconoció a la mujer dominicana el derecho al sufragio activo y pasivo. En 1978, se aprobó la Ley No. 855 que reconoce a la mujer casada el derecho administrar durante el matrimonio sus “bienes reservados”, es decir, aquellos bienes obtenidos por el ejercicio de su profesión.

El 25 de junio de 1982, la República Dominicana ratificó la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979. El 21 junio de 1995, se ratifica la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Para) de 1994. El 15 de septiembre del 1995, se suscribe la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995. El 8 de junio del 2001, se ratifica el Protocolo Facultativo de la CEDAW de 1999.

En el año 1997, la Ley No. 24-97, aprobó una reforma al Código Penal dominicano que sancionaba la violencia contra la mujer. En ese mismo año, se aprobó también la Ley General de Educación No. 66-97 que incluyó avances significativos en

materia de transversalización de género en la currícula educativa. Además, la Ley Electoral No. 275-97 estableció una cuota femenina para cargos electivos de un 25% que en el año 2000 sería aumentada a un 33%, mediante la Ley 12-2000. En este punto, hay que destacar que el Tribunal Constitucional dominicano mediante su Sentencia TC/0159/13 de fecha 12 de septiembre del 2013, reconoció la constitucionalidad de la cuota femenina sobre la base de constituir una medida jurídica que promueve la participación de la mujer en los cargos de elección popular lo cual se justifica por la vulnerabilidad sociocultural que padece la mujer frente al hombre.

En 1999, la Ley No. 86-99, crea la Secretaría de Estado de la Mujer, órgano estatal responsable de las políticas públicas en beneficio de la mujer. Mediante la Ley No. 13-2000, se estableció la paridad de género para las candidaturas a alcalde y vicealcalde, es decir que cuando una mujer fuese inscrita como candidata a la alcaldía, la vicealcaldía entonces correspondería a un hombre y viceversa.

En el año 2001, se aprobó la Ley No. 189-01, que establece que la mujer casada administra conjuntamente con su marido la comunidad de bienes matrimoniales.

El 26 de enero del 2010, fecha de proclamación de nuestra Constitución, la República Dominicana dio un salto cuántico en materia de género. Entre las conquistas logradas con la aprobación de nuestra Ley Fundamental se encuentran:

- 1) Protección contra la violencia de género, con obligación para el Estado de garantizar las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. (Art. 42.2)

- 2) La igualdad de trato y protección jurídica entre la mujer y el hombre, prohibiéndose de manera expresa la discriminación de género. (*Art. 39.4*)

- 3) Reconocimiento a la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas a cargos electivos; en las instancias de decisión en el ámbito público, en la administración de justicia y en los órganos de control del Estado. (*Art. 39.5*)

Sobre este particular, vale destacar el avance de la mujer en su posicionamiento dentro de los órganos más relevantes de incidencia pública del Estado: la mujer dominicana ocupa la Vicepresidencia de la República; la presidencia del Senado; la presidencia de la Cámara de Cuentas; la Defensoría del Pueblo; vicepresidencias y una importante cuota en la membresía de la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal Constitucional; así como en importantes Ministerios de Estado, como el Ministerio de la Mujer, el de Salud y el de Trabajo; las fiscalías de las principales ciudades están encabezadas por una mujer, tal es el caso del Distrito Nacional, Santiago, la provincia Santo Domingo y La Vega.

- 4) Nuestra Constitución igualmente reconoce importantes derechos de familia a la mujer, entre los cuales se destacan la igualdad en el plano familiar, los derechos patrimoniales derivados del concubinato, la asistencia oficial a la madre en caso de desamparo, así como el derecho a llevar el apellido de la madre, al igual que el del padre. (*Art. 55*)

- 5) Consigna el reconocimiento de prerrogativas dentro del ámbito del derecho al trabajo, como la igualdad salarial respecto del hombre, el derecho a la sindicalización, a la seguridad social y a la capacitación profesional. (*Art. 62*)

- 6) La erradicación del texto constitucional del lenguaje sexista, de modo que se fortalezca también en el uso del idioma, la igualdad entre mujeres y hombres. (Art. 273).

Expresa la Constitución en el referido artículo 273, lo siguiente: *“Los géneros gramaticales que se adoptan en la redacción del texto de esta Constitución no significan, en modo alguno, restricción al principio de igualdad de derechos de la mujer y del hombre”*. Al derribar la barrera del lenguaje sexista, se contribuye, con un importante avance, a la construcción del imaginario colectivo la asunción, con carácter igualitario, los derechos de la mujer y del hombre en nuestra sociedad.

Muchas de estas epopeyas encabezadas por heroínas y mártires femeninas, así como las conquistas jurídicas consolidadas en nuestros ordenamientos jurídicos constituyen, estoy segura, experiencias comunes a todos nuestros pueblos de Iberoamérica. En contraste con nuestras experiencias gloriosas comunes, nuestros pueblos se encuentran confrontados hoy día a problemas sociales de gran envergadura, uno de ellos es justamente “la violencia contra la mujer”; por esa razón hemos escogido este tema y así, un vez más, estamos compelidos a buscar soluciones jurídicas para solventar un flagelo que azota nuestros hogares, que impacta la sana educación de nuestros futuros ciudadanos y ciudadanas, que desafía nuestras autoridades judiciales, legislativas y administrativas, que desconfigura el sistema de valores que cimientan nuestras sociedades en fin, que personalmente nos indigna y que se erige en un monstruo cuya única alternativa posible es vencerlo.

La mujer en Iberoamérica está siendo afectada por graves problemas que limitan su desarrollo social, político y económico. Todavía la mujer debe enfrentar serios retos en su lucha por consolidarse como un ente social con la misma dignidad y reconocimiento que el hombre. Una de sus principales amenazas es la violencia en sus diferentes manifestaciones sea esta física, psicológica, política, patrimonial o laboral.

En el mapa de la igualdad de género, aún le queda a la mujer un largo trecho por recorrer, camino que no está exento de peligros. Es aquí donde nuestra participación resulta fundamental. Hoy en día la lucha resulta diferente, pero no menos relevante que antaño. Nos corresponde en nuestra condición de juezas y jueces velar por el respeto y dignidad de esa mujer indefensa dentro de una sociedad compleja y desigual. Teniendo como armas, las Convenciones Internacionales, la Constitución y las leyes; como escudo, la jurisprudencia y como campo de batalla los tribunales; nos corresponde ahora desde nuestras posiciones judiciales luchar hombro con hombro para que esa mujer tenga el lugar que socialmente merece.

Bajo este marco histórico, jurídico y político, el Tribunal Constitucional dominicano les da la más cálida bienvenida a las delegaciones que nos acompañan representadas por: *Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay.*

Bienvenidas y bienvenidos todos a la patria de Duarte, Sánchez, Mella y Luperón. Bienvenidas a esta su República Dominicana!!!